



CONGRESO DE INTENDENTES



**CIRCULAR Nº 48 /2020
SOBRE PERMISOS DE CIRCULACION VEHICULAR**

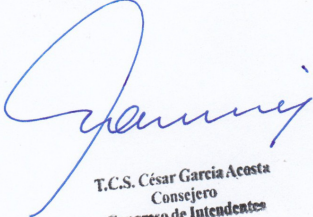
Montevideo, 29 de julio de 2020.

**INTENDENTES DEPARTAMENTALES
DIRECTORES DE TRÁNSITO, HACIENDA Y JURIDICA
MINISTERIO DEL INTERIOR – Policía de Tránsito
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ASOCIACIÓN DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY (AEU)
ASOCIACION URUGUAYA DE EMPRESAS ASEGURADORAS (AUDEA)
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNASEV
FIDUCIARIA DEL SUCIVE: República Afisa SA
Emisor: Secretaría de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE**

Por resolución del Congreso de Intendentes de fecha 16 de marzo de 2020, se facultó “al SUCIVE a disponer por treinta días de las medidas necesarias para que los empadronamientos de vehículos automotores, en todas sus categorías, se efectúen en línea en su sistema informático o mediante la aplicación de sistemas administrativos que eviten la concurrencia de los contribuyentes a las oficinas de las Intendencias y Municipios. A tales efectos, se habilita al SUCIVE a celebrar los convenios necesarios con el sector privado y público para la entrega de matrículas, libretas de identificación vehicular, gestiones de empadronamiento y certificados. La Comisión Asesora de Tránsito queda facultada a prorrogar este plazo en función del estado de situación nacional de la emergencia sanitaria”.

La Comisión Asesora de Tránsito en uso de las facultades conferidas y en consulta con las Direcciones del área de las Intendencias, dispuso que el plazo de los **PERMISOS DE CIRCULACIÓN** vehiculares (artículo 39 del Texto Ordenado del Sucive) -mientras dure la emergencia sanitaria-, sea de 30 días hasta que se instrumenten funcionalidades operativas en el sistema que no requieran de la concurrencia masiva de personas a las oficinas de las Intendencias.

Saluda atentamente.



T.C.S. César García Acosta
Consejero
Congreso de Intendentes

Palacio Municipal 2do Pis
Tels: (598) 902 0548 902
902 7226 Fax: 902 0780
www.ci.gub.uy
congreso.secretaria@ci.gub.uy